

PLAN DE EVACUACIÓN DEL CENTRO

INSTRUCCIONES PARA EL PROFESORADO

De acuerdo con la normativa vigente¹, se realizará un simulacro de evacuación a finales mayo.

Como profesor o profesora del centro tienes el derecho y el deber de conocer las instrucciones que se deben cumplir en estos casos.

Generalidades:

- El comienzo del simulacro se anunciará con un toque del timbre distinto al acostumbrado (timbre antiguo).
- Está prohibido usar el ascensor.
- La evacuación debe realizarse **sin correr** y volver hacia atrás
- No se pueden coger los objetos personales.
- Las puertas que dan acceso al patio interior, tanto de cafetería como del *hall*, estarán cerradas.

Orden de evacuación:

- En cada planta, saldrán por grupos completos y siempre comenzando por los que estén más próximos a las escaleras o a la salida.
- Bajarán por cada escalera dos grupos a la vez, cada uno de ellos por su lado.
- Se desalojarán en primer lugar los ocupantes de la planta baja y sótano.
- Los de las plantas superiores se movilizarán con orden hacia las escaleras que tengan asignadas.
- No deberán bajar las escaleras hasta que los ocupantes de la planta inferior ya hayan desalojado su planta.

Profesorado que esté en el aula:

- Se encargará del alumnado a su cargo.
- Comprobará que el aula que tenga asignada quede vacía, dejando las puertas y ventanas cerradas.
- Conducirá a los alumnos y alumnas por el camino que tengan asignado según el plano de cada aula.
- Si en su aula, hubiera alguna persona minusválida o que tenga dificultades para moverse, el profesor o profesora encargará a dos personas fuertes para que la evacuen.
- Una vez en el exterior se dirigirá con su grupo hacia el **punto de encuentro (pista polideportiva)** y manteniendo a su alumnado unido informará al coordinador general.

Coordinador general o Jefe de emergencia:

Director del centro

1)

- Orden de 13 de noviembre de 1984 del Ministerio de Educación sobre evacuación de centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.
- Orden de 24 de noviembre de 1984 del Ministerio del Interior por el que se aprueba el Manual de Autoprotección para desarrollo del plan de emergencia contra incendios y evacuación de locales y edificios.
- Ley 2/1985 sobre protección civil.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los Lugares de trabajo.
- Real Decreto 486/1997 sobre Lugares de Trabajo.